

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

Dña. **MARÍA ÁNGELES MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 36.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal número 700/2020, en los que se ha dictado en fecha 16 de junio de 2021 sentencia 182/2021.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno de conformidad con la redacción del artículo 455.1 dado por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

El texto íntegro de la resolución está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, procédase a la notificación de la sentencia al demandado **D. JOSE YON MEDINA HERRERO** (en ignorado paradero) con exención del pago de la tasa de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al tratarse de una publicación ordenada expresamente por la ley de manera incondicionada en beneficio del interés general de la justicia y de los derechos fundamentales de audiencia y defensa.

En Madrid, a 16 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/26.064/21)

